



INTERGOVERNMENTAL OCEANOGRAPHIC COMMISSION
COMMISSION OCÉANOGRAPHIQUE INTERGOUVERNEMENTALE
COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
МЕЖПРАВИТЕЛЬСТВЕННАЯ ОКЕАНОГРАФИЧЕСКАЯ КОМИССИЯ

اللجنة الدولية الحكومية لعلوم المحيطات

政府间海洋学委员会

UNESCO – 7 Place de Fontenoy - 75352 Paris Cedex 07 SP, France
http://ioc.unesco.org - contact phone: +33 (0)1 45 68 03 18
E-mail: v.ryabinin@unesco.org

Circular de la COI nº 2956
(disponible en español, francés, inglés y ruso)

IOC/VR/JA/YX/JB/ei
24 de agosto de 2023

Para: Órganos nacionales oficiales de coordinación encargados del enlace con la COI
Delegaciones permanentes y misiones de observación ante la UNESCO de los Estados Miembros de la COI
Comisiones nacionales para la UNESCO de los Estados Miembros de la COI

C.c.: Presidente y vicepresidentes de la COI
Presidentes y vicepresidentes de IOCINDIO, IOCAFRICA, WESTPAC e IOCARIBE
Organizaciones asociadas de la COI

Asunto: Invitación a los Estados Miembros a remitir una carta de adhesión a la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) aprobada recientemente, de conformidad con la resolución A-32/1

La Asamblea de la COI, en su 32ª reunión (UNESCO, París, 21-30 de junio de 2023), aprobó la resolución A-32/1, mediante la cual ascendió al antiguo Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) a la categoría de subcomisión de la COI. La nueva Subcomisión se considerará oficialmente establecida una vez que el Secretario Ejecutivo de la COI haya recibido nueve (9) cartas de adhesión oficiales de los centros nacionales de coordinación de los Estados Miembros de la COI.

Así pues, invito cordialmente a los Estados Miembros de la COI interesados en ser miembros de la nueva Subcomisión de la COI a que me remitan la carta de adhesión nacional oficial.

Cuando el Secretario Ejecutivo de la COI haya recibido nueve cartas, se convocará la primera reunión de la Subcomisión, en la que se elegirá su Mesa. IOCINDIO como comité regional de la COI se disolverá al inicio de la primera reunión de la nueva Subcomisión de la COI. Cabe recordar que todo Estado Miembro de la COI puede pasar a formar parte de la Subcomisión en cualquier momento. Permítanme también aclarar a los Estados Miembros que tienen derecho a formar parte de más de un órgano subsidiario regional de la COI.

Chairperson

Dr Yutaka MICHIDA
Professor
Atmosphere and Ocean Research
Institute, The University of Tokyo
Kashiwanoha 5-1-5
2778564 Kashiwa
JAPAN

Executive Secretary

Dr Vladimir RYABININ
Intergovernmental Oceanographic
Commission — UNESCO
7 Place de Fontenoy
75352 Paris Cedex 07 SP
FRANCE

Vice-Chairpersons

Dr Marie-Alexandrine SICRE
Directrice de Recherche
Centre national de la recherche scientifique
(CNRS)
3 rue Michel Ange
75016 Paris
FRANCE

Dr Nikolay VALCHEV
Director
Institute of Oceanology
Bulgarian Academy of Sciences
40 Parvi May Str.
9000 Varna
BULGARIA

Mr Juan Camilo FORERO HAUZEUR
Executive Secretary
Colombian Ocean Commission (COO)
Avenida Ciudad de Cali No. 51 – 66
Edificio WBC, Oficina 306
111071 Bogotá, D.C.
COLOMBIA

Dr Srinivasa Kumar TUMMALA
Director
Indian National Centre for Ocean
Information Services (INCOIS)
Pragathi Nagar (BO), Nizampet (SO)
Hyderabad 500090
INDIA

Prof. Amr Zakaria HAMOUDA
President
National Institute of
Oceanography and Fisheries(NIOF)
Qaitbay, Al-Anfoshi
Alexandria
EGYPT

Cabe señalar que la creación de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central dará un nuevo impulso al desarrollo y la ejecución de los programas de la COI en la región y además reforzará la interfaz entre las ciencias oceánicas y las políticas en el plano regional en un momento en que se llevan a cabo importantes programas en la región, en particular la segunda Expedición Internacional al Océano Índico (IIOE-2), el Sistema Mundial de Observación del Océano - Océano Índico (IOGOOS), la Red de boyas de investigación fondeadas para el análisis y la previsión de los monzones en África, Asia y Australia (RAMA), la iniciativa de IOCINDIO sobre la vulnerabilidad de las costas, la Red IOCINDIO de Ciencias Oceánicas e Infraestructuras de Investigación para el Desarrollo de Capacidades en el Océano Índico, varias iniciativas relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y otros muchos proyectos financiados con contribuciones nacionales importantes y ejecutados por conducto de redes de instituciones nacionales y regionales de investigación oceanográfica, comprendidas las cátedras UNESCO y los centros de categoría 2.

Habida cuenta de lo anterior, así como de la necesidad de seguir prestando apoyo intergubernamental a los programas de la COI en el Océano Índico Central y de preparar la reunión de IOCINDIO como Subcomisión de la COI, aliento a los Estados Miembros interesados a que remitan sus cartas de adhesión, de ser posible, antes del 31 de diciembre de 2023. Este calendario indicativo nos permitiría organizar la primera reunión de IOCINDIO mucho antes de la 33ª reunión de la Asamblea de la COI, prevista en junio de 2025, con miras a elaborar los informes apropiados, siempre que se hayan recibido nueve cartas de adhesión.

Para iniciar la labor de IOCINDIO como subcomisión, se requerirán compromisos y contribuciones en el plano nacional, por ejemplo, estableciendo su secretaría en el seno de la Secretaría de la COI. Los compromisos y contribuciones en favor de la Subcomisión pueden ser financieros o en especie, lo que incluye, entre otras cosas, el préstamo o la adscripción de personal a la Secretaría de la COI y la acogida de oficinas de programas o proyectos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de IOCINDIO.

Quisiera recordar con reconocimiento que el Gobierno de la India ya ha manifestado su interés en prestar apoyo a la secretaría de la Subcomisión.

Sírvase transmitir lo antes posible su carta de adhesión nacional, preferiblemente junto con una expresión de los compromisos y contribuciones nacionales en favor de IOCINDIO y de toda intención de acoger la primera reunión de la Subcomisión, al Secretario Ejecutivo de la COI (v.ryabinin@unesco.org), con copia al Sr. Justin Ahanhanzo, Secretario Técnico interino de IOCINDIO (j.ahanhanzo@unesco.org), la Sra. Elena Iasyreva (e.iasyreva@unesco.org) y la Sra. Xenia Yvinec (k.yvinec@unesco.org).

Tenga en cuenta que los miembros actuales de IOCINDIO como comité regional de la COI son los siguientes: Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Emiratos Árabes Unidos, Francia, India, Indonesia, Iraq, Kuwait, Malasia, Maldivas, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Islámica del Irán, Sri Lanka y Tailandia.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

[firmado]

Vladimir Ryabinin
Secretario Ejecutivo

Adj.: Resolución A-32/1 de la COI: Creación de una subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO)

Resolución A-32/1 de la COI

**Creación de una subcomisión de la COI
para el Océano Índico Central (IOCINDIO)**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

Recordando su resolución XX-14 sobre el Grupo de Programa para el Océano Índico Central, y las decisiones A-31/3.5.6 y EC-55/3.5.2 sobre la situación del Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central,

Habiendo examinado el informe final del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones sobre la situación del Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO), 2022-2023: propuesta de creación de una Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) (IOC/A-32/4.5.Doc.(1)),

Teniendo en cuenta que:

- i) el Océano Índico central desempeña un papel importante, entre otras cosas, en el clima regional y mundial, incluidos los monzones, el fenómeno de El Niño, las precipitaciones y la nieve en Eurasia, el tiempo y los fenómenos extremos,
- ii) tras más de tres decenios de funcionamiento, IOCINDIO ha acumulado experiencias inestimables, extraído enseñanzas y elaborado mejores prácticas, que contribuyeron al debate del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones acerca de la transformación de IOCINDIO en una subcomisión de la COI,

Observando con reconocimiento que muchos Estados Miembros de IOCINDIO tienen gran interés en colaborar con miras a crear la Subcomisión, fortalecer la ejecución de los programas de la COI en la región, alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y desarrollar la capacidad de los Estados Miembros de IOCINDIO en materia de ciencias oceánicas y gestión sostenible del océano,

Observando también que la COI tiene por costumbre invitar a todos los Estados Miembros a participar en los trabajos de la Comisión y de sus órganos subsidiarios regionales,

Reconoce el liderazgo y **aprecia** el compromiso tanto del Presidente de la COI como del Presidente de IOCINDIO, que actuaron como Copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones;

Expresa su reconocimiento a:

- i) los Estados Miembros que participaron e intervinieron en los debates del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones;
- ii) el Vicepresidente del Grupo Electoral IV de la COI y a los Presidentes de la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFRICA) y de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC) por sus contribuciones a la labor del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones, así como al Secretario Ejecutivo de la COI y al Secretario Técnico de IOCINDIO por el apoyo prestado;

Decide:

- i) que se establecerá la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) con el mandato que se anexa a la presente resolución;
- ii) que IOCINDIO como subcomisión de la COI entrará en vigor una vez que el Secretario Ejecutivo de la COI haya recibido nueve cartas de adhesión oficiales de los centros nacionales de coordinación competentes de los Estados Miembros de la COI;
- iii) que IOCINDIO como comité regional de la COI se disolverá al inicio de la primera reunión de la Subcomisión de la COI;

Pide al Secretario Ejecutivo que:

- i) envíe, en los cuatro meses siguientes a la aprobación de la presente resolución, una circular en la que se invite a los Estados Miembros a enviar una carta de adhesión a la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO);
- ii) tras la entrada en vigor de la presente resolución sobre el establecimiento de IOCINDIO como subcomisión de la COI, convoque la primera reunión de la Subcomisión en la que se elegirá su Mesa.

Anexo de la resolución A-32/1 de la COI

Mandato de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO)

1. Título

Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO).

2. Misión

La Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) es uno de los principales órganos subsidiarios regionales intergubernamentales de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, cuya zona de interés es el Océano Índico central¹. Su finalidad es promover la cooperación internacional y coordinar programas en materia de investigación, servicios y desarrollo de capacidades, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y de aplicar este conocimiento a la mejora de la ordenación, el desarrollo sostenible, la protección del medio marino y los procesos de adopción de decisiones de sus Estados Miembros.

3. Objetivos

La Subcomisión:

- i) promoverá la cooperación internacional y coordinará las actividades acordadas por los órganos rectores de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO;
- ii) formulará recomendaciones a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO sobre diversas cuestiones y esferas de su competencia;
- iii) preparará un plan de ejecución de las actividades acordadas;

¹ El "Océano Índico central", como zona de interés de IOCINDIO, es adyacente, al oeste, a la de IOCAFRICA, y al este, a la de WESTPAC.

- iv) ofrecerá una plataforma para detectar problemas regionales y encontrar soluciones basadas en la cooperación internacional;
- v) cooperará con las organizaciones, organismos e instituciones pertinentes;
- vi) cooperará con otros órganos subsidiarios y programas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO en asuntos de interés común, en particular con las subcomisiones adyacentes (IOCAFRICA y WESTPAC).

4. Estructura

La Subcomisión estará integrada por:

- Estados Miembros;
- una Mesa;
- grupos de trabajo o equipos de tareas temáticos o subregionales, según sea necesario;
- una Secretaría.

5. Estados Miembros

Formarán parte de la Subcomisión los Estados Miembros de la COI que hayan informado debidamente al Secretario Ejecutivo de la COI sobre su adhesión. La pertenencia a IOCINDIO no se limitará a los Estados Miembros geográficamente vinculados al Océano Índico. Los centros nacionales de coordinación para los Estados Miembros de IOCINDIO serán los mismos que los de la COI.

6. Mesa

La Mesa de la Subcomisión estará compuesta por un presidente y dos vicepresidentes elegidos por los Estados Miembros de la Subcomisión. Los miembros de la Mesa actuarán de conformidad con las Directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la COI.

7. Grupos de trabajo y equipos de tareas

La Subcomisión establecerá sus órganos de trabajo subsidiarios según sea necesario y de conformidad con las Directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la COI. Podrán crearse órganos de trabajo subsidiarios conjuntos, especialmente con IOCAFRICA y WESTPAC.

8. Secretaría

La Secretaría de IOCINDIO funcionará como parte de la Secretaría de la COI bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo de la COI.

9. Reuniones

Los Estados Miembros de IOCINDIO se reunirán para la reunión intergubernamental de la Subcomisión periódicamente, al menos una vez cada dos años, preferiblemente en la primera parte del año en que se celebre una reunión de la Asamblea de la COI y con bastante antelación a esta última para garantizar la calidad de los informes reglamentarios.

10. Presupuesto

La Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central se financiará con cargo al presupuesto ordinario de la COI y con contribuciones extrapresupuestarias. IOCINDIO estudiará activamente posibilidades de obtener recursos adicionales para ejecutar sus programas.

11. Mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes

Se aplicará el principio de maximizar el valor del trabajo conjunto de las subcomisiones adyacentes de la COI sobre cuestiones de interés común, evitar la duplicación y garantizar que no haya interferencias en la gobernanza de los órganos subsidiarios de la COI, incluidos los órganos adyacentes. Se fomentará la cooperación sobre temas de interés común y el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de capacidades de los órganos subsidiarios regionales adyacentes. Se recomendará encarecidamente una contribución coordinada de los órganos subsidiarios regionales a las actividades programáticas mundiales de la COI. Se establecerán consultas periódicas entre los presidentes, las mesas y las secretarías de las subcomisiones con miras a una concepción, elaboración y ejecución conjuntas. Las funciones normativas serán uniformes y mundiales a nivel de la COI. Las actividades regionales se ajustarán a las normas mundiales y contribuirán a la elaboración de mejores prácticas comunes, teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las diferencias y contextos regionales.

(junio de 2023)